

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares... ..	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En ninguna de las disposiciones legales dictadas hasta la fecha para el régimen de las antiguas Brigadas Sanitarias y actuales Institutos provinciales de Higiene, se llegó a reconocer la capacidad jurídica a las Juntas administrativas encargadas de los mismos para la ejecución de todos aquellos actos que han de estimarse indispensables al desarrollo pleno de su delicada e importante misión.

Debido a este estado de cosas se da el caso anómalo de que al eximirse diferentes Diputaciones provinciales, con arreglo a los preceptos de la Real orden de 4 de Enero último, de la obligación que les impone el artículo 128 (letra C) del Estatuto Provincial, respecto a la organización y sostenimiento de los citados Institutos, restableciéndose el régimen de Mancomunidad municipal bajo la dirección, inspección y vigilancia de las Juntas administrativas que señala el apartado segundo de la Real orden de 8 de Marzo próximo pasado, se encuentran éstas con la insuperable dificultad para el cumplimiento adecuado de su cometido de carecer de la capacidad legal necesaria para la realización de todos aquellos actos o contratos, como

la compra, permuta, emisión de empréstitos, cobro de créditos etcétera, reconocidos por nuestro Código civil vigente a la plena personalidad jurídica.

Es, pues, de rigor que al sustituir las Juntas administrativas de que se viene haciendo mención a las Diputaciones provinciales, en la organización y sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene, se les confieran las mismas facultades reconocidas para tal fin a las Diputaciones por su Estatuto y Reglamento de Sanidad provincial aprobado por Real decreto de 20 de Octubre de 1925, único medio de que aquéllas puedan cumplir debidamente la difícil misión que les está encomendada.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio y la propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Que las Juntas administrativas que estén encargadas o que en lo sucesivo se encarguen de sustituir a las Diputaciones provinciales, con arreglo al apartado segundo de las disposiciones adicionales de la Real orden de 4 de Enero último, en la organización y sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene, tendrán el carácter de persona jurídica con plena capacidad legal para adquirir, por título oneroso y lucrativo, reivindicar, poseer y enajenar bienes de todas clases, celebrar contratos y contraer obligaciones de cualesquiera naturaleza, ejercitar acciones civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas y transigir libremente toda clase de cuestiones, con la sola limitación establecida por las leyes, para las de orden penal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paños y forros con destino a la confección de 15 uniformes y 15 capotes para el personal subalterno de oficinas centrales y 80 para el de Casas de Socorro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—652)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para regir

durante el próximo año 1928, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 22 y 23 del actual, así como los documentos anejos al mismo señalados en el artículo 296 del referido Estatuto Municipal.

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927. El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, quedan expuestas en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año 1928, las cuales han sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en el día 23 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927. El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto extraordinario a base de la emisión de un empréstito de 55.000.000 de pesetas nominales para pago de los créditos por obras y mejoras de primer establecimiento y realización de otras de

carácter urbano, sanitario y cultural, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 del actual, así como los documentos anejos al mismo.

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del Estatuto Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Ordenanza reguladora para la imposición de contribuciones especiales, contenida en el presupuesto extraordinario, a base de la emisión de un empréstito de 55 millones de pesetas nominales para pago de los créditos por obras y mejoras de primer establecimiento y realización de otras de carácter urbano, sanitario y cultural, que ha sido aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Secretario, Francisco Ruano.—Rubricado.

Secretaría.—Negociado 6.º (Ensanche)

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto vigente, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ensanche de esta Capital para el año 1928, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal y párrafo segundo del artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las Ordenanzas aprobadas por el Pleno de este Exce-

lentísimo Ayuntamiento en la sesión del día 24 del actual, para la aplicación durante el año 1928 de las contribuciones especiales exigibles a personas o clases interesadas en determinadas obras y servicios municipales en las vías públicas del Ensanche de esta Capital, y cuya exacción autorizan el artículo 316, apartado 2.º; 359 del Estatuto Municipal y Real orden de 7 de Agosto de 1925.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Francisco Ruano

DIRECCION GENERAL
DE LA
FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 21 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla grasa que se considera necesario durante el segundo semestre del año 1927 y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 26 de Septiembre de 1927.
El Director general,
José R. Sedano

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir en subasta pública 200.000 kilogramos de carbón de hulla, de producción nacional, que se considera necesario en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el segundo semestre del año 1927 y los años 1928 y 1929, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la expresada cantidad de dicha clase de carbón de hulla grasa y las que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasta un 50 por 100 más, con suje-

ción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del Establecimiento sito en..., propiedad de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)
(E.—646)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Roldán Sigüenza (Luciano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de Eleuterio y de Juana, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto, sumario 253-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

Miguel Torres

(B.—1.493)

Gili Anastasi (Emilio), de cuarenta y dos años, casado, tintorero, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, 19, bajo; y Parra Delgado (Flora), de veintinueve años, viuda, modista, con igual domicilio que el anterior, procesados por estafa en sumario número 720 de 1926, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, para notificarles el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de que, si no verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario
P. D.

Emilio R. Sáez

Miguel Torres

(B.—1.501)

CENTRO

Martín Gómez (Flora), natural de Talavera de la Reina, de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años, hija de Pedro y Andrea, domiciliada últimamente en la calle de Santa Casilda, número 58, piso tercero, derecha, procesada por estafa bajo el número 652 de 1926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García.

Madrid, 24 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.500)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en expediente instado por don José Martínez Caspueñas y D. Esteban Plaza Martínez, sobre declaración de herederos de doña Justa Martínez Caspueñas, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de esta última señora, natural de Málaga del Fresno (Guadalajara), hija legítima de D. Francisco Martínez y de doña Cipriana Caspueñas, cuyo fallecimiento tuvo lugar, siendo soltera la expresada señora, en esta Corte, el día veinticuatro de Abril del corriente año, reclamando la herencia de aquella su hermano de doble vínculo D. José Martínez Caspueñas, en concurrencia con sus sobrinos doña Juana, D. Pedro, D. Valentín y D. Esteban Plaza Martínez, hijos de su otra hermana, también fallecida, doña Baldomera Martínez Caspueñas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan en este referido Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
José Platar

(A.—1.279)

Sarrasín Ramírez (Hilario), natural de Vitoria, de veintiocho años de edad, hijo de Tomás y Juana, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, veintidós, procesado por lesiones, en causa número 484 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de Instrucción,
José de la Plata

(B.—1.492)

HOSPICIO

Silvani (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 27, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para prestar declaración en causa por estafa número 109-927, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

(B.—1.499)

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad en Comandita «Otto Haferkamp», contra el Ayuntamiento de Almazora, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero.—Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.

Con suspensión del término concedido a la parte actora para evacuar el traslado de conclusiones, póngase en conocimiento de la Sociedad «Otto Haferkamp» la renuncia que de su representación en los presentes autos hace el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga, requiriéndola, al propio tiempo, para que, dentro del término de quinto día, nombre nuevo procurador que la represente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la Sociedad «Otto Haferkamp», cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Licd. José Torres
(A.—1.278)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Vicente Calleja, natural de Madrid, hijo de Mercedes y de Vicente, de diecisiete años, soltero, calderero y sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de esta Corte.

Madrid, 28 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. S.
Fernando Merino
Antonio Falcón
(B.—1.498)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia del día de hoy, dic-

tada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Fernando Soba Puig, contra don Ramón Solé Dosset, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas en que han sido tasados en junto, los siguientes bienes:

Diez mil azulejos vidriados en rojo, de 18 por 18 en cuadro.

Ochocientos veinte vierteaguas vidriados en rojo, de 10 por 22 centímetros.

Un carro de dos ruedas, con dos varas, de los destinados para el acarreo de materiales

Una mula blanca cerrada, alzada corriente.

Los expresados bienes se hallan depositados en D. Ramón Solé, calle de Granada, número cincuenta y cinco.

Para su remate se ha señalado el día quince de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas porque los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes íntegras de expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y que el precio total del remate, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al en que se mande hacerlo.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º
Fernández Quirós
(A.—1.282)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintisiete de orden del presente año, a instancia de D. José Martínez Portas, contra la Sociedad Publicaciones Españolas, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete, el señor D. Juan José

González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. José Martínez Portas, mayor de edad, casado, Contable y de esta vecindad, que ha estado representado por el Procurador D. Tomás Morencos, contra el representante legal de la Sociedad Publicaciones Españolas, domiciliada en el Pasaje de la Alhambra, número uno, de esta Capital, hoy en rebeldía, sobre pago de mil pesetas, importante de trabajos realizados en los libros de la Sociedad, intereses legales y costas.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la Sociedad Publicaciones Españolas, a que tan pronto como la presente quede firme, pague a D. José Martínez Portas la cantidad de mil pesetas, a que quedan reducidas, por expresa renuncia de aquél, al exceso sobre la misma, las que se le adeudan por los trabajos que ha venido realizando en los libros de aquella Sociedad, con más el interés del cinco por ciento anual de la expresada cantidad, desde el veinte del pasado mes de Junio hasta el completo pago y al de todas las costas de este juicio; ratificándose el embargo que se trabó en bienes de la Sociedad y a que alude el segundo resultando. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada, se notificará en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, 7 de Julio de 1927. Ante mí, Rafael Marín.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario suplente,
Gregorio Esteban
Juan José G. de la Calle
(A.—1.281)

CANILLEJAS

En los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Constantino Cuenllas, contra D. Abilio Barado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Canillejas, a primero de Agosto de mil novecientos veintisiete, el señor D. Sotero Alvaro Pascual, Juez municipal suplente, habiendo visto estos autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Constantino Cuenllas, y de la otra, como demandado, D. Abilio Barado, cuyo do-

micio se desconoce, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Condenando a D. Abilio Barado a que luego que esta sentencia sea firme, pague a D. Constantino Cuenllas la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas veinticuatro céntimos y las costas.—Así por esta sentencia que, por desconocerse el domicilio del demandado, se le notificará por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—Sotero Alvaro.—Rubricado.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—G. Velasco.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Canillejas, a primero de Agosto de mil novecientos veintisiete.

P. S. M.
El Secretario,
Gregorio Velasco
Sotero Alvaro
(A.—1.280)

Dirección General de Seguridad

Mes de Julio de 1927

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Continuación)

3.694, caza, id., Modesto González Sanz, 44 años, Colmenar Viejo.
3.695, idem, id., Pedro Bravo Vallejo, 33 años, idem.
3.696, idem, id., Mariano de Sarcho Llamozas, 43 años, Aranjuez.
3.697, armas, 23, Eduardo Díez González, 47 años, Madrid.
3.698, idem, id., Jesús Jiménez Heredero, 42 años, idem.
3.699, idem, id., Luis de Luna Moreno, 36 años, idem.
3.700, idem, id., Teófilo Martín Moreno, 36 años, idem.
3.701, idem, id., Francisco Fernández Rubio, 58 años, idem.
3.702, idem, id., Félix García González, 28 años, idem.
3.703, idem, id., Angel Somoza Pérez, 47 años, idem.
3.704, caza, id., Manuel Delgado Morilla, 29 años, idem.
3.705, idem, id., Eulogio Egido Donate, 65 años, idem.
3.706, idem, id., Feliciano Yuguero Díaz, idem.
3.707, idem, id., Luis Rodríguez Rodríguez, 25 años, idem.
3.708, idem, id., Félix de Mesa y Ruiz Mateos, 24 años, idem.
3.709, idem, id., José Pérez Huedo, 61 años, idem.
3.710, idem, id., Luis Peláez Latorre, 21 años, idem.
3.711, idem, id., Benjamín Pérez Rodríguez, 47 años, idem.
3.712, idem, id., Tiburcio Hernández Simesil, 68 años, idem.

